

## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

### RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

#### Acta acuerdo salarial 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 2022 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto el Sr. Héctor Laplace, en sus condición de Secretario General, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Daniel Sierra, en su carácter de Vice Presidente, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 30 de Septiembre de 2022, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, de la siguiente forma:

- A) Para el calculo de los nuevos salarios básicos primeramente se realiza un ajuste sobre la base salarial definida en al acuerdo paritario celebrado el 22 de Abril del año 2021. El ajuste de la base salarial se realiza aplicando un aumento del 52.3% sobre los jornales vigentes al 31/03/2021 generando un incremento 4.3% respecto de las paritarias celebradas en dicho acuerdo del 22 de abril del año 2021. Este aumento se utilizará como base de cálculo para el presente Acuerdo Paritario celebrado entre las partes el 31 de Marzo de 2022, cuyas pautas son las siguientes:
- B) A partir del 1° de Abril de 2022 se incrementarán un 17% los jornales básicos calculados sobre la nueva base salarial definida en el punto anterior 1.A) del presente Acuerdo Paritario celebrado entre las partes el 31 de Marzo de 2022.
- C) A partir del 1° de Julio de 2022 se incrementarán un 29% los jornales básicos calculados sobre la nueva base salarial definida

en el punto anterior 1.A) del presente, absorbiéndose de ese modo los aumentos previstos en el punto 1.B) del Acuerdo Paritario celebrado entre las partes celebrado el 31 de Marzo de 2022.

Se acompaña a la presente acta el **Anexo I** con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo. -

2.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo serán considerados pagos a cuenta y compensables hasta su total concurrencia con cualquier otra suma que en el futuro pueda surgir en concepto de aumento salarial, compensación, ajuste, o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas de cualquier organismo del Gobierno Nacional o Provincial, cualquiera sea su jerarquía normativa.-

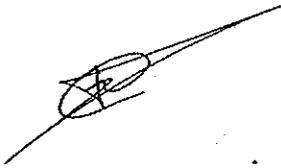
3.- Los valores de los salarios básicos establecidos en base a lo dispuesto en el Art. 1 del presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos y que no tuvieron como fuente lo dispuesto en el CCT 37/89 y en las Actas Acuerdo Salarial suscriptas en el año 2021.-

4.- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: *"La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 31-03-2022"*. -

5.- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

6.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. –



CAMARA ABRASIVO



AOMA

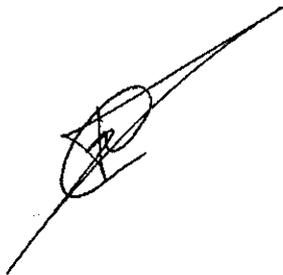
**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89**

**RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES**

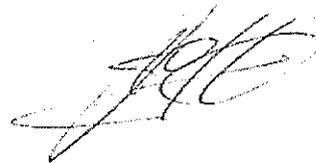
**Acta acuerdo salarial 2022**

**ANEXO I**

CATEGORIA	Jornal Base	Base Calculo Nueva Jornal Base	Nuevo Jornal	Nuevo Jornal
	Vigente 01/03/2021	Vigente 31/03/2022	Vigente 01/04/2022	Vigente 01/07/2022
Operador I	\$ 1832.11	\$ 2790.30	\$ 3264.66	\$ 3599.49
Operador II	\$ 1858.68	\$ 2830.77	\$ 3312.00	\$ 3651.70
Operador III	\$ 1876.79	\$ 2858.36	\$ 3344.29	\$ 3687.29
Operador IV	\$ 1938.28	\$ 2952.01	\$ 3453.85	\$ 3808.09
Operador V	\$ 1969.39	\$ 2999.39	\$ 3509.28	\$ 3869.21
Ayudante	\$ 1864.60	\$ 2839.79	\$ 3322.56	\$ 3663.33
Medio Oficial A	\$ 1887.87	\$ 2875.23	\$ 3364.02	\$ 3709.05
Medio Oficial B	\$ 1940.49	\$ 2955.38	\$ 3457.79	\$ 3812.44
Oficial A	\$ 1963.19	\$ 2989.94	\$ 3498.23	\$ 3857.02
Oficial B	\$ 1986.62	\$ 3025.63	\$ 3539.99	\$ 3903.07



CAMARA ABRASIVO



AOMA